



**RIO**<sup>2</sup>

# **POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**

*Aprobada por el Directorio: 15 de enero de 2024*

*Aplicable a:*



## RIO2 LIMITED

### POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Esta política proporciona el punto de vista de Rio2 Limited y todas sus subsidiarias (en conjunto la **"Compañía"** o **"Rio2"**) con respecto de la divulgación de información material y mantenimiento de la confidencialidad de la misma. Esta política se ha creado como complemento a la Política de Uso y Revelación de Información Privilegiada (la **"Política de Uso de Información Privilegiada"**) ya adoptada por la Compañía.

Esta Política, junto con la Política de Uso de Información Privilegiada, tiene como propósito orientar a la Compañía con respecto del cumplimiento con las leyes de valores que rigen la divulgación de información corporativa, confidencialidad y uso de información privilegiada (en conjunto llamadas las **"Normas de Divulgación de Información"**). La Compañía estima que el cumplimiento con estas Normas de Divulgación de Información es esencial para mantener la confianza del inversionista en la administración de la Compañía y la integridad del mercado para sus valores. Más aun, las leyes de valores en ciertas jurisdicciones en Canadá, asignan responsabilidades en el mercado secundario a la Compañía y otros, entre ellos directores, y ejecutivos, por tergiversaciones en la divulgación corporativa de información o por no divulgarla cuando corresponde.

**Toda pregunta con respecto de esta Política de Divulgación de Información y Confidencialidad (la "Política de Divulgación de Información") y su aplicación, deberá dirigirse a Kathryn Johnson, Vicepresidente Ejecutivo, CFO y Secretaria Corporativa. Su teléfono es 1-604-762-4720, y su correo electrónico: kathryn.johnson@rio2.com. Aquellas personas que deseen comunicarse en español también pueden contactar a Kathryn Johnson.**

#### **Objetivo y Alcance**

El objetivo de esta Política de Divulgación de Información es asegurar que las comunicaciones con el público inversor sean realizadas:

- de manera oportuna, factual y precisa; y que
- la información sea ampliamente diseminada de acuerdo con todos los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

La Política de Divulgación confirma por escrito nuestras prácticas y políticas actuales. Su fin es hacer que el Directorio, los ejecutivos principales, empleados y contratistas tomen conciencia acerca de la posición de la Compañía con respecto de la divulgación de información.

**Esta Política de Divulgación de Información se aplica a todos los empleados, ejecutivos, contratistas y al Directorio de la Compañía, sus subsidiarias, si fuere el caso, y aquellos individuos autorizados a hablar en nombre de la Compañía, cualquiera de sus subsidiarias, si fuere el caso (todos los "Participantes de la Política").** Abarca la divulgación de información en documentos presentados y emitidos por la Compañía a las autoridades de valores y aseveraciones hechas en los reportajes anuales y trimestrales, comunicados de prensa, correspondencia a accionistas, presentaciones realizadas por la gerencia e información contenida en el sitio web de la Compañía, así como toda comunicación de tipo

electrónica. También se aplica a declaraciones realizadas en reuniones y conversaciones telefónicas con analistas e inversionistas, entrevistas con los medios de comunicaciones, además de charlas, conferencias de prensa y conferencias telefónicas.

### **Principios de Divulgación de Información Material**

Se entiende por información material cualquier tipo de información pertinente al negocio y asuntos de la Compañía. “Información material” es un hecho que (i) afecta significativamente el precio de mercado o valor de las acciones de la Compañía, o (ii) que se espera razonablemente tenga un efecto significativo en el precio de mercado o valor de las acciones de la Compañía.

Los ejecutivos principales de la Compañía responsables de determinar si la información es material y si, por tanto, amerita divulgación, o si puede mantenerse confidencial en cumplimiento con las Leyes de Valores, son:

- El Presidente y CEO
- CFO

Al menos uno de los ejecutivos mencionados anteriormente (los “**Ejecutivos Responsables**”) debe participar y opinar en la decisión acerca de la relevancia de la información y su debida divulgación en cumplimiento a las Reglas de Divulgación de Información. En el caso de que no se logre un acuerdo con respecto a la decisión y oportunidad de divulgación, la decisión del Presidente y del CEO o, en su ausencia, del CFO, deberá prevalecer.

En cumplimiento con los requisitos de divulgación inmediata de información material bajo las leyes y normas de bolsas de valores, la Compañía se adherirá a los siguientes principios básicos de divulgación de información:

1. La información material, que incluye información con respecto de avances relacionados con los negocios y asuntos de la Compañía y que, dentro de lo razonable, pudiese influir significativamente en las decisiones de un inversionista, será publicada de manera inmediata por medio de un comunicado de prensa.

Algunos ejemplos de posibles tipos de información relevante son:

#### *Cambios en Estructura Corporativa*

- Cambio de razón social de la Compañía
- Cambios en la propiedad de acciones que pueda afectar el control de la compañía
- Reorganización, amalgamación o fusión de importancia
- Ofertas públicas de adquisición, oferta del emisor, u ofertas de directivos

#### *Cambios en Estructura de Capital*

- La venta pública o privada de acciones adicionales
- La recompra o redención planeadas de valores
- La intención de dividir acciones comunes o de ofrecer warrants o derechos de compra de acciones.
- Todo tipo de consolidación, intercambio de acciones, o dividendo de stock

- Cambios en el sistema de pago de dividendo de la compañía o sus códigos y la declaración u omisión de dividendos (ya sea a valores o dinero efectivo)
- La posible iniciación de enfrentamientos en juntas de accionistas
- Modificaciones fundamentales a los derechos de titulares de acciones

#### *Cambios en los Resultados Financieros*

- Un aumento o disminución significativa en prospectos de ganancias de corto plazo
- Cambios inesperados en los resultados financieros para cualquier periodo
- Cambios en las circunstancias financieras, tales como reducciones en el flujo de caja, bienes principales, amortizaciones y reducciones en el valor nominal
- Cambios en el valor o composición de los bienes de la Compañía

#### *Cambios en los Negocios y Operaciones*

- Cualquier acontecimiento que afecte los recursos, tecnología, productos o mercado de la compañía
- Un cambio significativo en los planes de inversión de capital u objetivos corporativos
- Disputas importantes de tipo laboral o con contratistas y abastecedores
- Contratos, productos, patentes o servicios significativos o la pérdida de contratos o de negocios
- Los resultados de todo avance de bien o propiedad, descubrimiento o exploración ya sea positivo o negativo
- Cambios en el Directorio o plana gerencial, que incluyan la renuncia del Presidente de la Compañía y del CEO y del Secretario Corporativo o CFO (o personas actuando en posiciones equivalentes a las mismas)
- Cualquier contrato de empleo, consultoría u otro acuerdo de compensación, ya sea verbal o por escrito, entre la Compañía y / o cualquier subsidiaria y cualquier director o funcionario de la Compañía y / o cualquier subsidiaria o sus asociados, por sus servicios como directores o funcionarios, o en cualquier otra capacidad
- Todo contrato de administración, escrito y oral o acuerdo para proporcionar servicios de atención a inversionistas, actividades promocionales o de creación de mercado, todo acuerdo de servicios no relacionado con el desarrollo normal del negocio de la Compañía, toda transacción con “partes vinculadas” (tal como está definido este término en las leyes canadienses de valores aplicables)
- El comienzo o desarrollo de procedimientos legales importantes o asuntos reglamentarios
- Exención de ética y conducta corporativa para ejecutivos, directores y otros empleados clave
- Cualquier noticia que implique que atenerse a una auditoria previa ya no es posible
- Retiro de los valores de la Compañía o su transferencia de un sistema de cotización o una bolsa a otra
- Aviso de evaluación de suspensión o suspensión de negociación de los valores de la Compañía

#### *Adquisiciones y Disposiciones de Activos*

- Adquisiciones o disposiciones significativas de bienes, propiedades o intereses en *joint ventures*
- Adquisición de otras compañías, incluyendo oferta publica, o fusión con otra compañía

### *Cambios en Acuerdos de Crédito*

- Obtención de fondos en préstamos o el otorgamiento de préstamos por una cantidad significativa de dinero
- Todo cargo hipotecario, hipoteca o gravamen de los bienes de la Compañía
- No cumplimiento de obligaciones de deuda, acuerdo de reestructura de deuda, o planes de obligación de cumplimiento por parte de bancos u otro acreedor
- Alteración a la decisión de agencias calificadoras
- Nuevos acuerdos crediticios de importancia

El primer objetivo es una declaración inmediata que contenga los puntos resaltantes de la información relevante. Si es necesario, se pueden ofrecer detalles adicionales en comunicados de prensa futuros. Cuando un número de eventos significativos se resuelven u ocurren al mismo tiempo, la divulgación de todos debe efectuarse de manera inmediata, de modo que sus implicaciones en conjunto puedan ser estimadas por el público. Ciertos acontecimientos requerirán divulgación en la etapa de propuestas o antes de que un evento ocurra si la propuesta da lugar a información material en tal momento. El anuncio de la intención de proceder con una transacción o actividad que crea información material debe realizarse tan pronto como el Directorio decida proceder, o cuando la gerencia decida proceder anticipando el consentimiento del Directorio. Los avances deben anunciarse de manera periódica a medida que lo ameriten los eventos, a no ser que el anuncio original estipule una fecha específica para la información de tal(es) avance(s). Asimismo, se requiere divulgación expedita de cualquier cambio importante a la transacción propuesta o a la información previamente entregada. Aunque es la responsabilidad de los Ejecutivos Responsables determinar cuál información es material en el contexto del negocio de la Compañía, los Ejecutivos Responsables pueden consultar con el departamento de vigilancia de mercado de la bolsa en la cual se transan los valores de la Compañía cuando haya duda con respecto de si se debe realizar la divulgación o no.

2. En ciertos casos, los Ejecutivos Responsables pueden decidir que tal divulgación tendrá efectos negativos para la Compañía (como sería en el caso de divulgación de información perjudicial para las negociaciones de una transacción corporativa), en cuyo caso la información será entregada al directorio de manera inmediata y se mantendrá su confidencialidad hasta que los Ejecutivos Responsables determinen que es apropiado revelarla. En tales circunstancias los Ejecutivos Responsables entregarán un informe de cambio material confidencial a los reguladores de valores aplicables y revisarán su decisión de mantener la información confidencial (al menos cada 5 días). (Ver también la sección "Rumores"). Los Ejecutivos Responsable deberán ocultar información del público solamente cuando exista una base justificable para hacerlo y cuando esta razón para mantener confidenciarais cese de existir, revelara prontamente tal información material al público

En toda ocasión en que la Compañía retenga información del conocimiento público, está en la obligación de tomar precauciones para que tal información se mantenga totalmente confidencial. No deberá entregarse a ejecutivos, consultores, empleados o consejeros de la Compañía a no ser en casos de transacción normal de los negocios de la Compañía. La Compañía se asegurará también de que no haya divulgación selectiva de la información confidencial a terceras partes. La Compañía deberá asegurarse de que cuando tal información sea revelada en el curso normal de los negocios, todos los receptores estén al tanto de su carácter confidencial.

Si por algún motivo la información confidencial llegara a filtrarse, la Compañía tomará los pasos necesarios para divulgarla al público en general de manera inmediata y adecuada.

3. La divulgación deberá incluir toda información cuya omisión pudiese, llevar a la mal interpretación de la información (medias verdades son erróneas).
4. La información desfavorable debe ser divulgada con la misma prontitud que se divulga la favorable. El principio debe ser comunicar la naturaleza de la información de manera clara y precisa, sin incluir detalles innecesarios, informes exagerados o comentarios editoriales para darle color a la percepción de la comunidad inversora del anuncio de una manera u otra.
5. Si por error, algún tipo de información confidencial ha sido entregada accidentalmente a un analista u otra persona sin que tal persona tenga una obligación de mantener confidencialidad, tal información debe ser divulgada total e inmediatamente vía un comunicado de prensa.
6. La publicación en el sitio web de la Compañía no constituye por sí sola una manera adecuada de divulgar información material.
7. Si la Compañía se percatara que ha habido un error en la información divulgada, deberá corregirla de manera inmediata.

### **Controles de divulgación de información**

Bajo el Instrumento Nacional 52-109-Certificación de Divulgación de Información Financiera Anual e Interina para Emisores, tanto el CEO como el CFO de un emisor que no es un emisor de capital de riesgo (tal como se define en el mismo) deben, al momento de publicar sus estados financieros anuales e interinos, firmar un certificado dejando constancia un número de puntos entre los que se relacionan con “procedimientos y controles para divulgación” (“Controles de Divulgación”) que se definen normalmente como los controles y otros procedimientos de un emisor diseñado para proporcionar certeza razonable que la información que ha de ser divulgada en los estados financieros anuales e interinos y otros documentos emitidos por el emisor son registrados, procesados, resumidos e informados dentro de los periodos prescritos.

Aunque ni el CEO ni el CFO de Rio2 deben certificar controles de Divulgación en conexión con la publicación de tales documentos dado que ella Compañía es un “emisor de capital de riesgo” los Oficiales Responsable pueden, sin embargo, establecer, mantener, evaluar e implementar Controles de Divulgación y otros procedimientos que sean razonables.

Independientemente de si los Oficiales Responsables han implementado tales controles formales, es esencial que todos los directores, ejecutivos y empleados se aseguren de que los Oficiales Responsables se mantenga al tanto de todos los eventos materiales pendientes y posiblemente materiales con respecto del negocio de rio2 de modo que ellos puedan determinar si es apropiado entregar tal información al público, y en qué momento.

### **Restricciones de las operaciones bursátiles y periodos de bloqueo**

Los participantes de esta Política han de acatar la Política de Uso de Información Privilegiada. El propósito de la Política de Uso de Información Privilegiada es describir las restricciones que subordinan a los Participantes de este Código producto de la legislación de valores correspondiente, y delinear una

política que dirija la inversión en valores de la Compañía y la revelación de tal inversión de una manera consistente con la legislación. Entre otras cosas, la Política de Uso de Información Privilegiada establece restricciones en la negociación, períodos de bloqueo y requisitos de divulgación para sus participantes.

Es ilegal que cualquier persona compre o venda valores de una compañía pública actuando con conocimiento de información material que afecta a tal compañía y que no ha sido presentada al público. A excepción de instancias propias del desarrollo normal de los negocios, es también ilegal entregar a otra persona esta información material que no es del conocimiento público. Por tal razón, los participantes de la Política que estén al tanto de información material o confidencial acerca de la Compañía o contrapartes en negociaciones de posibles transacciones materiales, tienen prohibido transar valores de la Compañía o la contraparte, hasta que tal información haya sido ampliamente divulgada y haya transcurrido un plazo razonable de tiempo para su distribución.

Antes de realizar alguna transacción en los valores de la Compañía, todo director o ejecutivo principal debe primero preguntar en términos generales si sería potencialmente problemático transar tales valores. Tal consulta deberá ser dirigida al Secretario Corporativo o al CFO. Si la respuesta es que la transacción podría ser problemática, entonces el director o ejecutivo deberá abstenerse de negociarlos.

### **Carácter público de la información**

La legislación de valores no define el término “generalmente divulgado” o “públicamente divulgado,” sin embargo, los tribunales canadienses consideran que algún acontecimiento ha sido generalmente o públicamente divulgado si la información ha sido difundida de una manera calculada para que alcance el mercado y que proporciones suficiente tiempo a inversionistas públicos para analizar la información.

Por ello, si usted está al tanto de cualquier tipo de información material acerca de la Compañía que no ha sido entregada al público, debe abstenerse de comprar o vender directa o indirectamente los valores de la Compañía hasta que: (i) hayan transcurrido al menos dos horas después de la apertura de la jornada bursátil posterior a la difusión de un comunicado anunciando información material al público; o (ii) el período de tiempo estipulado por los reglamento de la(s) bolsa(s) de valores en la que se transan los valores de la Compañía. Así pues, uno no debe tratar de 'ganarle al mercado' negociando simultáneamente con, o brevemente después de, la diseminación oficial de información material. El hecho de que rumores o declaraciones no oficiales en el mercado reflejen la información material no justifica que aquellas personas con acceso a información privilegiada se beneficien con el uso de información privilegiada.

### **Mantención de la confidencialidad:**

Todo participante de la Política y que posee información confidencial tiene prohibido comunicarla a cualquier otra persona, a menos que sea en el curso normal de los negocios. Se deberá hacer todo esfuerzo razonable para limitar el acceso a tal información a sólo aquellos que necesitan saberla, y tales personas serán advertidas de su carácter confidencial.

La comunicación vía correo electrónico deja una huella física que puede ser sometida posteriormente a intentos de decodificación. Los participantes de la Política deberían evitar el uso del correo electrónico para la comunicación de información confidencial, siempre que sea posible.

Se debe hacer todo esfuerzo razonable para notificar a las partes externas que estén al tanto de información confidencial sobre la Compañía que no deben divulgar tal información, y de la necesidad de mantener la confidencialidad, a menos que sea necesario durante el curso normal de los negocios. Cuando la Compañía lo estime necesario, tales partes externas deberán confirmar su compromiso de confidencialidad por medio de un acuerdo de confidencialidad por escrito. Para prevenir el uso inapropiado o la divulgación involuntaria de información material, se debe hacer todo esfuerzo razonable para que los procedimientos que se presentan a continuación sean observados en todo momento:

1. Los documentos y expedientes que contenga información confidencial deben almacenarse en un lugar seguro de acceso restringido (por ejemplo, con pase para acceso) a individuos que 'necesitan saber' la información para el desarrollo normal de los negocios y se deberá usar códigos de nombre si fuese necesario.
2. Asuntos confidenciales no serán discutidos en lugares en donde puedan ser escuchados como elevadores, pasillos, restaurantes, aviones o taxis.
3. Los documentos confidenciales no deberán ser leídos ni mostrados en lugares públicos ni desechados en lugares donde otros puedan recogerlos.
4. Los empleados deberán asegurarse de mantener la confidencialidad de la información tanto fuera como dentro de la oficina.
5. La transmisión de documentos por medios electrónicos, tales como fax, o de una computadora, solo deberá realizarse cuando haya una certidumbre razonable de que será seguro hacerlo.
6. Se deberá evitar la duplicación innecesaria de documentos que contengan información confidencial y tales documentos deberán ser removidos prontamente de salones de conferencia y áreas de trabajo después de que las reuniones hayan concluido. Las copias adicionales de documentos confidenciales deberán ser destruidas.
7. El acceso a datos electrónicos confidenciales debe ser restringido con el uso de claves.

### **Vocero designado**

La Compañía designa un número limitado de voceros responsables de comunicarse con la comunidad inversora, reguladores y los medios noticiosos. El Presidente y CEO, el CFO y el contacto de Relación con Inversionistas serán los voceros oficiales de la Compañía. Es posible que de vez en cuando estos voceros designen a otras personas como suplentes dentro de la Compañía para que hablen en representación de la misma o para responder algunos temas específicos.

Los participantes en la Política que no están autorizados a actuar como voceros no deben responder bajo ninguna circunstancia preguntas de la comunidad inversora, los medios noticiosos, u otros a menos que específicamente uno de los voceros autorizados así lo indiquen. Toda pregunta de este carácter deberá ser transferida al Presidente y CEO, CFO, o al contacto de Relación con Inversionistas de la Compañía.



## **Comunicados de prensa**

Una vez que los Oficiales Responsables determine que algún evento es material, autorizarán la emisión de un comunicado de prensa, a menos que tal oficial determine que tal evento deba retener su carácter confidencial para el momento, en cual caso se realizará la entrega confidencial de información a las partes apropiadas y se implementara un control de la información material. Si llegara a mencionarse involuntariamente alguna información material dentro de una audiencia reducida, entonces la Compañía emitirá un comunicado inmediatamente para divulgar tal información ampliamente.

**Si el anuncio propuesto sucede durante la jornada bursátil de la(s) Bolsa(s) de Valores en las cuales se transan las acciones de la Compañía, deberá entregarse un aviso previo del comunicado que proporcionará información material al departamento de supervisión de mercado para posibilitar la interrupción de la comercialización de los valores de la Compañía, si la (s) bolsa(s) de valores lo estima(n) apropiado. En los casos en que se emita un comunicado que dé a conocer información material fuera de las horas de comercialización de valores, los Supervisores de Mercado deberán ser notificados antes de la apertura de los mercados.**

Los resultados financieros anuales y trimestrales serán diseminados al público tan pronto como sea posible después de que hayan sido revisados y aprobados por el Directorio.

Los comunicados de prensa serán difundidos por medio de un servicio de cable noticiosos que difunda las noticias de manera simultánea en el país y el extranjero. Los comunicados serán transmitidos a todos los miembros de la bolsa de valores, cuerpos regulatorios pertinentes, principales cables noticiosos de negocios, medios de comunicación financieros nacionales y, a elección de la Compañía, a los medios locales en áreas en donde la Compañía tenga sus oficinas centrales o realice sus operaciones.

Los comunicados se publicarán en el sitio web de la Compañía tan pronto como sea posible después de la emisión del comunicado. La página de noticias del sitio web deberá incluir una nota explicando al lector que la información publicada era correcta a la fecha de su publicación pero que puede haber cambiado producto de comunicados posteriores.

## **Rumores**

Generalmente la Compañía no comenta acerca de rumores, ni para confirmarlos ni para negarlos. Esto también se aplica a los rumores diseminados en Internet. Los voceros de la compañía responderán consistentemente a los rumores diciendo: "Nuestra política es no hacer comentarios con respecto de rumores de mercado ni especulaciones." En el caso que la bolsa de valores exija que la Compañía haga una aclaración en respuesta a rumores de mercado que puedan estar causando una cantidad significativa de volatilidad en el valor, los oficiales responsables analizarán la situación y decidirán si se debe hacer una excepción a esta regla.

## **Contacto con analistas, inversionistas y los medios noticiosos**

Durante la interacción con analistas de inversiones, tenedores de valores, posibles inversionistas y los medios noticiosos se deberá evitar lo siguiente:

- (a) Entregar información material que no ha sido anunciada previamente por medio de un comunicado

- (b) La divulgación selectiva
- (c) La distribución de informes de analistas; y
- (d) Comentar acerca de información técnica que no ha sido publicada o estimados de ganancias para el período en curso y supuestos financieros y otros que no hayan sido revelados con anterioridad.

La divulgación de información a personas y grupos aislados no constituye divulgación adecuada de información material confidencial. Si la Compañía planea anunciar información material en una reunión con analistas o accionistas o vía una conferencia de prensa o telefónica, el anuncio debe ser precedido por un comunicado.

La Compañía reconoce que las reuniones con analistas e inversionistas importantes son un elemento esencial de su programa de relación con inversionistas. La Compañía se reunirá con analistas e inversionistas de forma individual o en grupo en la medida que sea necesario, e iniciará el contacto o responderá a los llamados de analistas e inversionistas de manera pronta, consistente y precisa de acuerdo con esta Política de Divulgación de Información.

La Compañía procurará entregar solo información que no es material en reuniones ya sea con particulares o grupos, además de la información que ya ha sido publicada, tomando en cuenta que un analista o inversionista podría compilar tal información de una manera que resulte en información material. La Compañía no intentará alterar el carácter material de la información con solo separarla en partes más pequeñas y no materiales.

La Compañía podría, si fuese necesario o requerido por el Directorio, mantener una sección titulada “Preguntas Frecuentes” en su sitio web y entejar detalle de información que no es material para ayudar a inversionistas y periodistas que ya ha entregado a analistas e inversores institucionales.

Los voceros de la Compañía mantendrán notas de sus conversaciones telefónicas con analistas e inversionistas y, cuando sea posible, más de un representante de la Compañía estará presente en todas las reuniones individuales o de grupo. Generalmente se realizará una discusión posterior a las reuniones, y si durante tal conversación se descubre que durante la reunión se proporcionó información que era de carácter confidencial, la Compañía tomará las medidas necesarias para que el público en general sea también informado. Tales medidas incluirán contactar a los Supervisores de Mercado de la bolsa correspondiente y solicitar la interrupción de la negociación de valores hasta que el comunicado correspondiente sea emitido, y asimismo y en la medida que fuese posible, informar a todas las personas al tanto de la información confidencial que ésta todavía no ha sido difundida.

#### **Revisión de Informe de Analistas y Modelos en Borrador**

La política de la Compañía es revisar, a pedido de los analistas mismos, los borradores de los análisis o modelos de la Compañía que han redactado. Normalmente, la Compañía revisa tales análisis o modelos con el fin de evitar errores factuales basándose en la información que es de conocimiento público. Cuando un analista pregunta acerca de sus supuestos, es la política de la Compañía cuestionar tales supuestos si ellos parecen estar significativamente fuera de rango de “la calle” y de las pautas de ganancia publicadas por la compañía, si fuere necesario. La Compañía limitará sus comentarios al momento de responder tales preguntas al rango de la información no material. La Compañía no

confirmará, ni intentará influir en la opinión o conclusiones de un analista y evitará expresar estar de acuerdo con el modelo y estimaciones de ganancias del analista.

Para evitar dar la impresión de que se está aprobando el informe o modelo de un analista, la Compañía proporcionará sus comentarios de manera verbal o proporcionará un aviso de descarga de responsabilidad a los comentarios entregados por escrito para indicar que se han revisado únicamente los detalles factuales.

### **Distribución de los informes de analistas**

Los informes son de la propiedad de la firma de analistas que los produce. Circular un informe de analista puede dar la impresión de que la Compañía endorsa tal informe. Por esta razón, la Compañía se abstendrá de proporcionar informes de analistas a cualquier persona y por medio de cualquier canal fuera de la Compañía o a personas que no son Participantes de la Política de la Compañía, incluyendo la publicación en la página web. La Compañía puede publicar en su sitio web una lista completa de todos los analistas que proporcionan informes a la Compañía, ya sean positivos o negativos. Tal lista no debe incluir enlaces a las páginas web de tales analistas ni a sus publicaciones.

### **Conferencias de la industria**

Rio2 podrá participar en diversas conferencias tanto en Canada como en el extranjero. En general, las conversaciones con parte interesadas deberán limitarse a explicaciones o clarificaciones con respecto de la información que ya se ha hecho pública u otra que no tiene carácter material ni confidencial. Los Oficiales Responsables deberán aprobar folletos y todo otro material antes de que sea entregado al público. Los Oficiales Responsables deben asegurarse que no se entregue información material confidencial a menos que ya se haya hecho pública. Si llegase a producirse una divulgación involuntaria de materiales que no son del dominio público, entonces los Oficiales Responsables deberán ser notificados de inmediato, y Rio2 publicará la información en un comunicado de prensa, y tomará todas otras medidas necesarias.

### **Información científica y técnica**

La información técnica y científica entregada por Rio2, como estimaciones de reservas minerales y recursos minerales, debe cumplir con la normativa del Instrumento Nacional 43-101 – Estándares de Divulgación para Proyectos Mineros (“NI 43-101”) y las políticas de las bolsas de valórese en donde se transan los valores de la Compañía. En particular:

- Toda divulgación de información científica o técnica realizada por Rio2 con respecto a un proyecto mineral en un material de propiedad a Rio2 debe:
  - Basarse en la información preparada por o bajo la supervisión de una "persona calificada" de acuerdo con la definición de NI 43-101; y
  - Ser revisada y aprobada por una “personal calificada” y el asesor legal externo de Rio2 para asegurar que cumple con NI 43-101 y todos los provisos del mismo;
- Rio2 no divulgar ningún tipo de información relacionada con recursos o reservas minerales a menos que tal información:

- Utilice sólo las categorías aplicables a recursos y reservas minerales establecidas por el Instituto Canadiense de Minería, Metalurgia y Petróleo (Canadian Institute of Mining, Metallurgy and Petroleum) en las normativas de Definición del CIM para Recursos y Reservas Minerales adoptado por el Consejo CIM y todas sus posibles enmiendas posteriores
- Informe cada categoría de recursos y reservas minerales por separado, y describa la medida en que, si es el caso, las reservas minerales están incluidas en el total de recursos minerales descrito
- No suma recursos minerales inferidos a las otras categorías de recursos minerales; y
- Mencione la ley, calidad y cantidad de cada categoría de recursos y reservas minerales si la cantidad contenida de metal o mineral contenido está incluida en la información.
- Rio2 no divulgará:
  - La cantidad, ley o contenido de metal o mineral de un depósito que no ha sido categorizado como un recurso mineral inferido, un recurso mineral indicado, un recurso mineral medido, una reserva mineral probable, o una reserva mineral probadas; ni
  - Resultados del análisis económico que incluya recursos minerales inferidos, sujeto a excepciones descritas por NI 43-101 con respecto de posibles cantidades y rangos de ley, estudios preliminares y estimados históricos;
- Cuando Rio2 divulgue recursos o reservas minerales para sus propiedades por escrito, esta información deberá incluir:
  - La fecha efectiva de cada estimado de recursos y reservas minerales o una referencia a l título y la fecha de un documento previamente entregado a las autoridades y que incluye tal información;
  - Detalles de la cantidad y ley o calidad de cada categoría de recurso y reservas minerales;
  - Detalles de los supuestos principales, los parámetros y métodos utilizados para estimar los recursos y reservas minerales, o una referencia al título y fecha de un documento previamente entregado a las autoridades y que incluye tal información;
  - Una discusión general de la medida en que el recurso o reserva mineral puede ser afectado de manera significativa por problemas medioambientales, de permisos, legales, de título, tributarios, temas socio-políticos, marketing y otros, o proporcionar una referencia al título y fecha de un documento previamente entregado a las autoridades y que incluye tal información; y
  - Una declaración que los recursos minerales que no constituyen reservas minerales no tienen una viabilidad económica demostrada, si se incluye los resultados de un análisis económico de recursos minerales.

- Si Rio2 informa por escrito cualquier tipo de información científica o técnica acerca de una propiedad de terceros, claramente hará diferenciación entre la información que corresponde a tal propiedad y la suya propia y no declarará ni implicará que Rio2 podrá obtener información similar acerca de su propiedad.
- Si Rio2 entrega por escrito cualquier tipo de información de carácter histórico, tal información deberá incluir:
  - Procedencia y fecha de estimado histórico;
  - Un comentario acerca de la relevancia y fiabilidad del estimado histórico;
  - En la medida que se conozca, los supuestos, parámetros, y métodos principales utilizados en la preparación de estimados históricos;
  - Una aclaración si es que los estimados históricos aplican categorías diferentes de aquellas establecida por el Instituto Canadiense de Mineral, Metalurgia y Petróleo y una descripción de las diferencias;
  - Toda estimación o datos más recientes disponibles;
  - Un detalle del trabajo que debe realizarse para avanzar o verificar el estimado histórico como cantidad de recursos o reserva mineral actual; y
  - Si una persona calificada no ha hecho suficiente trabajo para clasificar el estimado histórico como recurso o reserva mineral, entonces será necesario proporcionar una advertencia clara de ello que incluya una declaración de que la Compañía no está tratando el estimado histórico como recursos ni reservas minerales actuales.

Rio2 deberá publicar un informe técnico minero para sustentar la información científica o técnica proporcionada en ciertos documentos que describen un proyecto minero en una propiedad que le es material. Estos documentos incluyen un prospecto preliminar, o prospecto preliminar resumido, una circular informativa con respecto de una adquisición directa o indirecta de una propiedad mineral por la cual Rio2 emite acciones para su compra, un memorando de oferta, una circular de oferta de derechos, una circular informativa anual, una evaluación, una circular de oferta publica si Rio2 ofrece acciones por la oferta, y aun comunicado de prensa o circular del directorio que contenga:

- Divulgación por primera vez de una evaluación preliminar o recursos minerales o reservas minerales en un material de propiedad a Rio2 que constituye un cambio material en los asuntos de la Compañía; o
- Un cambio en la evaluación preliminar o en los recursos o reservas minerales publicadas en el informe técnico más recientemente y que constituye un cambio material en respecto de los negocios de Rio2.

No es necesario entregar a las autoridades informes mineros técnicos con respecto de cierto tipo de información histórica, científica y técnica que es anterior al nacimiento de NI 43-101.

## **Información prospectiva**

Por lo general, la Compañía se abstendrá de entregar información prospectiva ("IP") a menos que la ley lo indique así, o a menos que la Compañía misma crea que hacerlo ayudará a la decisión de inversión, ya sea de manera positiva o negativa. En casos en que la Compañía determine que es adecuado efectuar declaraciones prospectivas en documentos de divulgación continua, charlas, conferencias telefónicas u otros medios, se observarán las siguientes normas:

1. Las IP, si fuesen materiales, serán difundidas ampliamente vía un comunicado de prensa, de acuerdo con las pautas indicadas en esta Política de Divulgación de Información.
2. Se identificará claramente su carácter prospectivo.
3. La Compañía identificará todos aquellos supuestos y factores materiales utilizados en la preparación de la IP.
4. La IP será acompañada de una declaración cautelara razonable y coherente que identifique los riesgos materiales, incertidumbres y otros factores materiales que puedan hacer que los resultados finales difieran significativamente de aquellos proyectados en la declaración.
5. La IP será acompañada de una declaración que indique que la Compañía no tiene la intención de actualizar o revisar la IP debido a nueva información, eventos futuros y otros. A pesar de esta declaración de exención, la Compañía podrá decidir emitir un comunicado de prensa para explicar casos en que eventos subsecuentes comprobaron que ciertas declaraciones realizadas en el pasado sobre tendencias actuales difieren excesivamente de lo anticipado. En este caso, la Compañía actualizará sus proyecciones acerca del impacto anticipado en los ingresos y las ganancias (u otros parámetros importantes).
6. Toda aseveración oral que incluya una IP (como sería en el caso de una conferencia telefónica, entrevistas con analistas o "conferencias internacionales") deberá ser acompañada por una aclaración de que:
  - (a) La declaración es "prospectiva"
  - (b) Los resultados reales pueden resultar ser significativamente diferentes de aquellos proyectados en las declaraciones prospectivas; y
  - (c) Que la información suplementaria concerniente a los factores que pueden causar tal discrepancia puede obtenerse de un documento escrito fácilmente.

Si la Compañía ha emitido un pronóstico o proyección para el cual necesita la dirección de las fiscalías de valores, entonces deberá actualizar tal pronóstico o proyección periódicamente tal como lo indique la legislación correspondiente.

## **Expectativas**

La Compañía tratará de asegurar que, a través de la difusión pública regular de información suficiente y de calidad, las estimaciones de los analistas estén en línea con las expectativas de la Compañía misma.

La Compañía no confirmará ni intentará influir en las opiniones o conclusiones de los analistas y no expresará satisfacción por los estimados de modelos y ganancias emitidos por los analistas.

Si la Compañía ha determinado que difundirá resultados que son significativamente superiores o inferiores a las expectativas públicas, entonces lo hará por medio de un comunicado de prensa para así posibilitar la discusión sin caer en riesgo de realizar divulgación selectiva de información.

### **Períodos de silencio**

Con el fin de evitar la divulgación selectiva de información o la apariencia de que se está haciendo, la Compañía observará un período trimestral de silencio, durante el cual no iniciará ni participará en reuniones o conferencias telefónicas con analistas e inversionistas, ni entregará proyecciones de ganancias, a no ser por consultas no solicitadas acerca de asuntos factuales. El período de calma comienza dos semanas antes de la fecha obligatoria de publicación de los resultados y termina con la divulgación pública de los mismos.

### **Registros de divulgación de información**

El CFO será responsable de mantener cinco años de registros de toda la información divulgada al público sobre la Compañía durante tal período.

### **Responsabilidad por las comunicaciones electrónicas**

Esta Política de Divulgación de Información también se aplica a la comunicación por medios electrónicos. Es por ello, que los oficiales y personal responsables por la divulgación de información por escrito y oral es también responsable de la comunicación por medio de plataformas electrónicas.

El contacto de relación con inversionistas será también responsable de contestar consultas recibidas por estos medios. Sólo aquella información pública o que podría ser entregada dentro de las normas establecidas por esta Política de Divulgación de Información será proporcionada como respuestas a consultas recibidas vía correo electrónico.

Para asegurar que no se divulgue involuntariamente información material que no ha sido difundida previamente al público, los Participantes de esta Política de Divulgación de Información tienen prohibido participar en foros de discusión ("chat rooms") o grupos de discusión de noticias por Internet, comúnmente conocidos como "blogs", sobre asuntos relacionados con las actividades o valores de la Compañía sin la autorización previa específica del Gerente del Participante de esta Política. Se recomienda a los Participantes en la Política leer la Políticas con Respecto de Redes Sociales de Rio2 para obtener información adicional acerca del uso apropiado de las distintas aplicaciones de redes sociales.

### **Página web**

Los Oficiales Responsables serán encerrados de crear y mantener la página web de Rio2, y de cualquiera de las otras subsidiarias, para asegurar que sea mantenida de la siguiente manera:

- (a) La siguiente información deberá ser incluida en el sitio:

- (i) toda la Información Material que se ha difundido previamente al público, entre otros, todos los documentos publicados en SEDAR o un enlace a la página con tales documentos en SEDAR;
  - (ii) toda la información no material que ha sido entregada a analistas, inversionistas instituciones y otros profesionales del mercado (tales como hojas informativas, diapositivas de presentaciones a profesionales, materiales distribuidos en conferencias con analistas y miembros de la industria); y
  - (iii) todos los comunicados de prensa con un enlace a tales comunicados.
- (b) La página web deberá contener un enlace de correo de contacto de Rio2 para facilitar la comunicación con inversionistas;
  - (c) La página web debe incluir un aviso de que la información era correcta a la fecha de su publicación pero que puede cambiar o haber cambiado debido a eventos posteriores.
  - (d) La información que no es correcta debe ser enmendada tan pronto como sea posible;
  - (e) Toda la información publicada en la página debe llevar fecha de su publicación o cuando fue actualizada.
  - (f) No se publicarán artículos de hablan acerca de los negocios y asuntos de Rio2 en ninguno de sus sitios web;
  - (g) Los enlaces publicados en el sitio de Rio2 deben incluir un aviso al lector advirtiendo que al pulsar se está abandonando el sitio de Rio2 y que la Compañía no se hace responsable por los contenidos del otro sitio;
  - (h) El sitio web de Rio2 no contendrá enlaces a piezas virtuales de conversación, grupos de noticias o boletines de anuncios;
  - (i) Toda la información del sitio web de Rio2 será guardado por un periodo mínimo de dos años desde la fecha de su publicación;
  - (j) Si Rio2 considera la emisión de sus valores, los contenidos de su sitio web deben ser revisados por su asesor legal externo antes y durante la oferta para asegurarse cumplimiento con las leyes de valores que vengán al caso; y

Los Oficiales Responsables estarán a cargo de:

- (k) Publicar toda la información publica pertinente en el sitio web de Rio2 tan pronto como sea prácticamente posible;
- (l) Efectuar revisiones periódicas de las páginas web para asegurarse de que la información este actualizada, sea completa y precisa y entejada cumpliendo con los requisitos de divulgación y normas de divulgación electrónica que vengán al caso;



- (m) Asegurándose que toda la información antigua o incorrecta sea actualizada en buen tiempo y archivada electrónicamente;
- (n) Mantener un registro con fecha y contenidos para la publicación y/o retiro de la información en la página web;
- (o) Aprobar todos los enlaces a sitios externos que aparezcan en su sitio web y asegurarse de que sean acompañados de un aviso indicando que se está abandonando el sitio de Rio2 y que la Compañía no se hace responsable por los contenidos del otro sitio web al que se estará accediendo;
- (p) Responder a todas las consultas recibidas por vía electrónica asegurándose que dé para ello se entregue solo aquella información que puede ser divulgada dentro del lineamiento de la Política de Divulgación de Información.

Publicación en sitio web de Rio2 por sí sola no constituye una divulgación adecuada de información que se considera información material no pública. Toda divulgación de información material en el sitio web de Rio2 deberá ser precedido por un comunicado de prensa.

#### **Responsabilidad para con los inversionistas en el mercado secundario**

La legislación de diversas provincias de Canadá les da el derecho a inversionistas en el mercado secundario a querellarse contra cualquier Compañía pública y sus oficiales principales por tergiversar la información pública acerca de la Compañía o por no cumplir con la divulgación oportuna de información tal como lo estipula la ley.

La legislación otorga a los inversores del mercado secundario un derecho de acción limitado contra un emisor de valores, sus directores, altos funcionarios responsables, "personas influyentes" (es decir, grandes accionistas con influencia sobre la divulgación), auditores y otros expertos responsables. Los inversionistas en el mercado secundario tienen el derecho de exigir indemnización por daños sufridos cuando el emisor ha divulgado públicamente información errónea (y sin haberla corregido posteriormente) con respecto de un hecho material o por no haber divulgado información material.

Los inversionistas tienen el derecho de querellarse incluso cuando no fueron afectados directamente por seguir una declaración falsa ni por que la Compañía no cumplió con la publicación oportuna de divulgación de información.

El emisor y otros posibles demandados cuentan con una cierta cantidad de recursos dependiendo de su responsabilidad por la entrega de información en cuestión. Con algunos tipos de divulgación de información, una persona puede defenderse si tal persona realizó diligencia debida. Para otros tipos de divulgación de información, la persona no es responsable a menos que el demandante prueba que tal persona estaba consciente de la falsedad de la información, que deliberadamente evitó obtener información correcta o que fue culpable de conducta grave al momento de entregar la información.

Con el fin de limitar tales situaciones, los Oficiales Responsable realizarán o indicarán a otra parte que realice una investigación razonable de la divulgación apropiada de manera que pueda tener certeza razonable de que la divulgación de información de la Compañía, por escrito o vía oral, no es tergiversada. De igual manera, los Oficiales Responsables realizarán o indicarán a otra parte que realice

una investigación razonable de la divulgación apropiada de manera que pueda tener certeza razonable de que la divulgación de información de la Compañía se realiza oportunamente.

La adherencia estricta a la Política de Divulgación de Información de la Compañía ayudará a minimizar el riesgo de querellas dentro del marco legislativo actual y propuesto.

### **Comunicación y reforzamiento**

Todos los directores, oficiales, consultores y empleados actuales y futuros recibirán una copia de esta Política de Divulgación de Información y deberán revisar y firmar una Confirmación a saber en la forma adjunta como Anexo a este documento y su resolución de cumplir con sus obligaciones y restricciones. Esta Política de Divulgación de Información será circulada a todos los Participantes en la Política cada vez que sea enmendada.

**En caso de cualquier consulta acerca de la política y su aplicación, los Participantes pueden contactar al CFO, tanto en el idioma inglés como español. La información de contacto para el CFO se entrega en la primera página de esta política.**

Todo Participante de la Política que quebrante esta Política de Divulgación de Información podrá ser sometido a acción disciplinaria que puede resultar hasta en despido sin aviso previo. Cabe notar que quebrantar la Política de Divulgación de Información puede al mismo tiempo constituir un quebrantamiento de las leyes de valores. Si éste fuese el caso, es posible que la Compañía entregue el caso a las autoridades supervisoras de valores correspondientes, lo que podría resultar en sanciones, multas y hasta el encarcelamiento.

### **Aprobación**

El Directorio de Rio2 revisará y evaluará esta política cada año con el fin de determinar si aún hace posible la divulgación de información de manera precisa y oportuna y cumpliendo con sus obligaciones de divulgación.

**ANEXO A**

**CONFIRMACIÓN DE RECIBO DE LA POLÍTICA DE DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y  
CONFIDENCIALIDAD**

Yo \_\_\_\_\_, por la presente confirmo haber recibido y leído una copia de la "*Política de Divulgación de Información y Confidencialidad*" de Rio2 Limited y que acataré sus normas. Entiendo que el quebrantamiento de las leyes con respecto de uso indebido de información confidencial o de pasar datos (tipping) puede resultar en penalizaciones civiles o criminales y que la violación de los preceptos de la política puede causar acciones disciplinarias por parte de Rio2 o que pueden incluir hasta mi despido.

---

Firma

---

Fecha: